

**ESCRITO COLECTIVO AL TRIBUNAL SUPREMO**  
**MANIFIESTO COLECTIVO A LA OPINIÓN PÚBLICA**  
**PROPUESTA DE TEXTO PARA ADHESIONES**

<http://www.memoriayrepublica.org/>

La reciente noticia de la desestimación del recurso de revisión, presentada ante el Tribunal Supremo por familiares del poeta Miguel Hernández, ha contribuido a confundir un poco más a la opinión pública, sobre el alcance de argumentos pretendidamente jurídicos, con fines torticeros.

Creemos necesario parar los pies a esta nueva campaña de manipulación, a la que se prestan la casi totalidad de los medios de comunicación, presentando -de un lado- la ley de la Memoria Histórica, como la ley que ilegalizó el franquismo y anuló las sentencias, y de otra parte, considerar el recurso de "revisión" como una acción reparadora desde los principios que propugnamos de "Verdad, Justicia y Reparación", que a todas lunas no se contemplan con esta iniciativa judicial, por buena que sea la voluntad de los familiares del poeta.

La intención es remitir este texto en forma de **COMUNICADO COLECTIVO**, abriéndolo a todas las asociaciones y colectivos memorialistas, asociaciones cívicas de cualquier tipo, partidos políticos, sin preeminencia de ninguno, que dirigiremos al presidente del Tribunal Supremo y a todos los medios de comunicación. Con esta pretensión es por lo que rogamos que tu asociación / organización lo suscriba, escribiéndonos **URGENTEMENTE** un correo, en donde conste nombre de la entidad y nombre, apellidos y DNI del representante de la misma, datos que serán insertados por riguroso orden alfabético, para su presentación ante el TS y su difusión por los medios de comunicación y por Internet.

Como comprenderás, hay que reaccionar con suma rapidez, por lo que el próximo sábado día 26 de febrero, cerraremos la entrada de adhesiones y procederemos a su envío al Tribunal Supremo y a su difusión por todos los medios.

Confiamos en que apoyaréis esta iniciativa, actuando con la mayor celeridad posible.

Floren Dimas Balsalobre

Delegado de AGE para la Región de Murcia

=====

**MANIFIESTO AL TRIBUNAL SUPREMO. A LOS FAMILIARES DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ**

En relación con la reciente negativa del Tribunal Supremo (TS) a la familia de Miguel Hernández, para interponer recurso de revisión del consejo de guerra franquista que condenó al poeta a la pena de muerte, las asociaciones adheridas a este Manifiesto, declaramos lo siguiente:

Los fundamentos de derecho del TS, con toda probabilidad constituyen un caso flagrante de fraude de ley, por cuanto el término "ilegitimación", al que recurren en su resolución los magistrados, amparándose como coartada en la Ley de la Memoria Histórica (LMH) para dictaminar sobre los tribunales y sentencias represivas franquistas, carece de validez jurídica de aplicación, ya que, en derecho, la "ilegitimación" no es un término jurídico, si no que se emplea ocasionalmente en debates sobre filosofía del derecho, pero nunca como argumento de interpretación estrictamente jurídica.

Los comportamientos humanos, desde su valoración en el marco jurídico, son legales o ilegales, pero nunca legítimos o ilegítimos, ya que mientras la ilegalización sí tiene **EFFECTOS JURÍDICOS**, la **ILEGITIMACIÓN** no los tiene- En consecuencia, la Ley de la Memoria Histórica, no ilegaliza los tribunales represores franquistas ni sus sentencias, como da a entender arteramente el TS en esta resolución, si no que este órgano de la Justicia

emplea sutilmente el argumento de la “ilegitimación”, con un marcado propósito de confundir, consciente de que con su invocación no ha lugar acción jurídica alguna reivindicativa, como señalamiento de indemnizaciones, devolución del patrimonio incautado, investigación judicial de los asesinatos, exhumaciones de fosas comunes bajo tutela de los jueces, etc.

Cuando el TS afirma que la LMH ha declarado las sentencias "como radicalmente injustas" y considera "su ilegitimidad por vicios de fondo y forma", no está hablando de que sea ilegal -porque nunca ha sido ilegalizada-, si no que trata de hacer un juego semántico con los términos, presentándolo como si la LMH ilegalizase algo, cuando lo único que esta reconoce, es la condena moral de las sentencias, un pronunciamiento que –tal como establece dicha ley- no ampara reivindicación de ningún tipo, ni penal, ni administrativo.

Mientras no exista una condena jurídica de los tribunales y sentencias represivas franquistas, los tribunales continuarán siendo legales (aunque se les consideren ilegítimos) y sus sentencias, seguirán teniendo plena legalidad.

Los familiares de Miguel Hernández, deberían reorientar su petición a la Justicia, exigiendo la nulidad radical de las sentencias, y no su “revisión” basándose en defectos en la instrucción de la causa, y en el aporte de nuevas pruebas, ya que ello supone -de facto-, el reconocimiento implícito de la legalidad y legitimidad de aquellos tribunales. Aquella sentencia a muerte de Miguel Hernández, no fue injusta por una insuficiente o defectuosa instrucción, si no porque el régimen y los tribunales que lo condenaron, eran ILEGALES E ILEGÍTIMOS.

El TS sabe que la persecución de los **crímenes franquistas**, a la luz de la legislación de la ONU en materia de persecución de los crímenes de lesa humanidad (contemplados en los artículos 607 y 607 bis del código penal), es retroactiva e imprescriptible, estando enterado plenamente de que los juzgados territoriales, a los que se remite a los familiares de las víctimas del franquismo, -como igualmente lo hace la Audiencia Nacional- están archivando sistemáticamente la práctica totalidad de las denuncias, situación de la que ninguna de Sus Señorías, ha querido dado darse por enterada hasta la fecha. Una postura así, tiene un nombre que todo el mundo conoce.